



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-4909-15-9

VISTO el expediente n° 1-47-4909-15-9 y el expediente agregado n° 1-47-5558-13-9, ambos del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente n° 1-47-4909-15-9 la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. solicitó la transferencia a su favor de la especialidad medicinal autorizada por Certificado N° 55.109.

Que con relación al titular actual del Certificado N° 55.109, se observó que por la Disposición ANMAT N° 623/12 se tomó conocimiento del cambio de razón social de la firma SOLVAY PHARMACEUTICALS B.V., por ABBOTT HEALTHCARE SAS, representada por la firma LABORATORIOS RAFFO S.A.

Que, con posterioridad, por el expediente n° 1-47-5558-13-9, la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. solicitó el cambio de representación a su favor del Certificado N° 55.109, lo cual fue autorizado mediante Disposición ANMAT N° 4643/13; sin embargo, se consignó como titular del Certificado N° 55.109 a la firma ABBOTT HEALTHCARE PRODUCTS B.V.

Quede las constancias obrantes en el expediente en cuestión, se advirtió que se consignó erróneamente al titular del certificado en la Disposición ANMAT N° 4643/13, debiendo haberse consignado a la firma ABBOTT HEALTHCARE SAS.

Que en consecuencia, corresponde rectificar la Disposición ANMAT N° 4643/13, en los términos del artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017), por cuanto la enmienda no altera lo sustancial del acto.

Que con relación al cambio de titularidad del Certificado N° 55.109, solicitado por la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., la documentación presentada ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Disposición n° 858/89.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1.º: Rectifíquese la Disposición ANMAT N° 4643/13, de tal manera que donde dice “ABBOTT HEALTHCARE PRODUCTS B.V.”, debe decir: “ABBOTT HEALTHCARE SAS”.

ARTÍCULO 2.º: Autorízase el cambio de titularidad del Certificado N° 55.109 a favor de la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 3.º: Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 55.109, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTÍCULO 4.º: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.